

ATHA-DAH-FCES-007-003-175

Encom para este Año 1736.

En la Villa de San Carlos y Armonía apurados los delos de Tenares de mill seiscientos
y treinta y seis años por testimonio de una el ucrinano separaron los Señores Justicia Regimiento
y Justicia de ella y para una sana parte que al punto la Compromen para que de otra la de
ción de Oficio judicial de ella, quito sinuon, todo este Año y para ellos algunos de años tratados y
Confundido, largam. así para el señalamiento de los mis 3. como para el fin y para la de ella, una villa
y un punto entre ambos estados noble y real. en que y nombraron por elección para la nueva elección
a Fran Lopez de Torre y por don Luis Caminos. uno de ella y don estado Noble quito amando arreglado en
forma y jurada segun requiere el encargo de talu hicieron una elección en la forma siguiente: Los Abis.
Ordinarios por don estado Noble al Año Fran Lopez de Torre; por Regida del mismo estado al R. fin
do Juan Luis Caminos; Los Procurador Sindico Real y don estado Noble a Juan Fran de Murga; Los
Arguas Ordinarios Armon y el mismo estado a Joseph Lopez de Torre; Los mayordomos del S. hospital a
D. Joseph de Montoya y Barate; Los el del fin a Joseph de Montoya; por apurada del Campo a Juan
Fran de Lizar; y por Colector de buias a Gabriel de Montoya Armon. Nos y para el Año estado Ho
ble, la qual una elección se hizo no una Adho. uno y para los expuados nudo electos fue arap
tado y puados formal Juram. de los do ellos y cada uno de los para el No. de los Oficio y
daron en posesion de ellos en que yo el ucrinano doy fe =

Ante
Juan Diaz de Olarte